Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)

PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO PPI (FASE II)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTANDAR

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PPI FASE II N° 02/2020

"CONTRATACIÓN DE EMPRESA SE SEGURIDAD CON CONTRATO PLURIANUAL" ID N° 379618

PROCESO A SER REALIZADO BAJO LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS "DIRECTRICES PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE OBRAS Y SERVICIOS" EN EL AMBITO DE LOS PROYECTOS FIDA

8va. Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2015 del 31 de mayo de 2019

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

INDICE DE CONTENIDO

Sección I. Datos de la Licitación (DDL)
Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición. Todas las sub cláusulas se remiten a las cláusulas contenidas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación
Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección III. Servicios requeridos
Esta Sección incluye los Servicios, Plan de cumplimiento, las Especificaciones Técnicas, las Inspecciones y/o fiscalizaciones concernientes a los servicios prestados.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Sección V. Modelo de Contrato
Esta sección incluye la pro-forma del Contrato que una vez perfeccionada deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

Sección VI. Formularios
Esta sección contiene los Formularios de la Licitación que el Oferente deberá presentar con la oferta y las que además son requeridas para la firma del Contrato.

Sección VII. Anexos
Esta sección contiene la Lista de Documentos de carácter formal y sustancial a ser presentados por el Oferente junto con su oferta, así como las requeridas para la firma del contrato, una vez notificada la adjudicación.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Los Datos de la Licitación serán consignados en la presente sección y el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

IAO 10	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: **NO** En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar los siguientes documentos en el idioma de origen del documento: **NO APLICA**
IAO 15	Se **considerarán** ofertas alternativas: **NO**
IAO 16.4	En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo: **NO APLICA**
IAO 21.1	El plazo de validez de la oferta será de **90 (noventa) días calendarios**
IAO 20.2 (f)	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de **120 (ciento veinte) días calendarios,** contados a partir de la fecha de Apertura de Ofertas. El cual será instrumentado a través de: **a)** Una **Póliza de Seguros**; emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay. **b)** Una **Garantía Bancaria**: otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay. En cuanto al porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, establecido en el SICP y a ser presentada por los oferentes que participen en los procesos de contratación, deberá aplicarse por el monto total dispuesto por la Convocante.
IAO 23.1	Además del original, el oferente deberá presentar **1 (UNA) COPIA.**
IAO 24.1	Las ofertas serán presentadas por el Sistema de: **UN SOLO SOBRE (CERRADO)**
IAO 42.2	La adjudicación se dará a conocer **por nota** dentro de los (5) cinco días calendario, siguientes a la emisión de la resolución de adjudicación. Dicha notificación podrá ser remitida por la Convocante a través de una de las siguientes vías: Telefax, correo electrónico o en forma personal. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas *(www.contrataciones.gov.py).*
IAO 43	Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) corresponden a las publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, las cuales son de uso general para todas las unidades compradoras determinadas en el Art. 1 de la Ley Nº 2.051/03. La presente licitación se efectuará según lo indicado en las **Directrices para la adquisición de bienes en el ámbito de los proyectos financiados por el FIDA.**
IAO 44	Los fondos para la presente licitación se encuentran previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación especificadas en el SICP. Objeto del Gasto 280 con Fuente de Financiamiento 20 (FF.20) Fondos del Préstamo, hasta la suma de G. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones). Distribuidos de la siguiente manera: G. 100.000.000 (Cien Millones) para el ejercicio 2020; G. 120.000.000 (Ciento Veinte Millones) para el ejercicio 2021 y G. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones) para el ejercicio 2022.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

	Por tratarse de un llamado plurianual los montos previstos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 quedarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación (PGN), respectivamente. La República del Paraguay ha recibido financiamiento (en adelante denominados "fondos") del Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (en adelante denominado "el FIDA") para sufragar en parte el costo del proyecto especificado PPI FASE II. Se destinará una porción de dichos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos para el cual o los cuales se emiten los presentes Documentos de Licitación. El FIDA solamente efectuará pagos a petición del Prestatario y después de haberlos aprobado. Los pagos estarán sujetos, en todos los aspectos, a las condiciones del convenio de financiación. El convenio de financiación prohíbe retirar fondos de la cuenta del préstamo o de la donación para efectuar pagos a particulares o entidades, o realizar importaciones de productos, si el FIDA tiene conocimiento de que los pagos o importaciones están prohibidos en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en el marco del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Ninguna otra parte distinta del Prestatario obtendrá derecho alguno de dicho convenio ni podrá reclamar título alguno sobre los recursos de la financiación. El Contratante, Ministerio de Agricultura y Ganadería - Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) Proyecto de Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor, Paraguay Inclusivo (PPI FASE II) invita a presentar Ofertas para la Contratación de Servicios que se especifican en la Sección III. Suministros Requeridos.
IAO 45	**Fraude y corrupción:** El FIDA exige que su propio personal y el de los prestatarios/receptores (incluidos los beneficiarios de la financiación del FIDA), así como todos los licitantes, proveedores, contratistas y consultores contratados con financiación del FIDA observen el más alto nivel ético y de integridad durante el desempeño de sus funciones y en las adquisiciones o contrataciones realizadas en el ámbito de dichos contratos. Esta postura se establece claramente en la Política del FIDA en materia de prevención del fraude y la corrupción en sus actividades y operaciones (en adelante: la política anticorrupción), aplicable a las presentes directrices. De conformidad con dicha política, el FIDA tendrá la potestad de: **a)** rechazar una propuesta de adjudicación si determina que el licitante, el proveedor, el contratista o el consultor recomendado para la adjudicación ha incurrido, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, colusorias, corruptas o fraudulentas al competir por el contrato en cuestión; **b)** anular o cancelar toda o parte de la financiación de conformidad con las Condiciones Generales, si determina, en un momento dado, que los representantes del Prestatario/Receptor o de un beneficiario de la financiación han incurrido en prácticas coercitivas, colusorias, corruptas o fraudulentas durante el proceso de adquisición o contratación o en la ejecución del contrato, sin que el Prestatario/Receptor haya adoptado medidas oportunas y pertinentes que el FIDA considere satisfactorias para corregir la situación; **c)** sancionar a un particular o una empresa —por ejemplo declarando que el particular o la empresa no reúne las condiciones requeridas para la adjudicación de un contrato financiado por el FIDA, indefinidamente o durante un período de tiempo determinado La Política del FIDA en materia de prevención del fraude y la corrupción en sus actividades y operaciones (EB 2005/85/R.5/Rev.1) está publicada en el sitio web del FIDA: http://www.ifad.org. Según se define en las Condiciones Generales. si se determina, en un momento dado, que el particular o la empresa han incurrido, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, colusorias, corruptas o fraudulentas al competir por un contrato financiado por el Fondo o durante su ejecución; **d)** exigir que en los documentos de licitación y en los contratos que financia se incluya una disposición que obligue a los proveedores, contratistas y consultores a autorizar al Fondo a que inspeccione sus cuentas, archivos y otros documentos relacionados con la licitación o la ejecución del contrato y a que sean comprobados por auditores designados por el FIDA;

	e) poner en conocimiento de las autoridades nacionales pertinentes, para su investigación ulterior, los casos de prácticas irregulares que pudieran producirse, como, entre otros, los casos de fraude y de corrupción, y **f)** aplicar, en los casos en que se determine que se han producido prácticas irregulares, las sanciones que considere necesarias y pertinentes. Con el acuerdo explícito del FIDA, el Prestatario podrá incluir, en los formularios de licitación de contratos financiados por el Fondo, una declaración de los licitantes o los consultores de respetar las leyes nacionales contra el fraude y la corrupción (incluido el soborno), que se mencionen en los documentos de licitación o la solicitud de ofertas, al competir por la adjudicación de un contrato y durante su ejecución. Cuando lo solicite el país del Prestatario, el FIDA aceptará que se incluya ese requisito a condición de que las disposiciones por las que se rige ese compromiso sean satisfactorias para el Fondo.

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

1. Criterios de Evaluación

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio “cumple” o “no cumple”

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. a) y b) del Artículo 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.

Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

C) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas o hasta la fecha y hora de inicio de la etapa competitiva para procesos por SBE.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

D) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la “Declaración Jurada de Salarios” que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la

documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación

2. Requisitos para Calificación Posterior

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 37 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(A) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

c.1) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018), no deberá ser negativo.

c.2) Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018).

c.3) Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018).

c.4) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 6 (seis) meses

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

- Las empresas, deberán tener una experiencia de por lo menos 3 (tres) años en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia, demostrables a través de constancias de satisfacción en un número de menor a 3 (tres).

- Fotocopia simples de contratos y/o facturas con instituciones públicas o privadas, cuya sumatoria de los (3) tres últimos años (2017, 2018 y 2019) representen un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo señalado.

- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.

  En caso de CONSORCIOS, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad, como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y las específicas para el cumplimiento de los bienes/servicios licitados, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del Consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60 % de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes el consorcio.

(C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación: NO APLICA

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

SECCIÓN III. SERVICIOS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

Item	Descripción del Bien	Código de Contratación	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	Contratación de Empresa de Seguridad	92121504-001	Asignación de (1) un vigilante, por cada turno, con cobertura de servicios de Lunes a Domingo incluyendo feriados de 06:00 hs hasta las 18:00 y de 18:00 hs hasta 06:00 hs., guardias no mayor a doce horas. Los mismos deberán realizar patrullajes constantes dentro y fuera de las instalaciones del PPI.	Evento	Mes	24

I. Objetivo

Los servicios de seguridad y vigilancia comprenderán las siguientes tareas y funciones a realizar por los Agentes de seguridad, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

1. Ejercer la Vigilancia y protección de bienes, muebles e inmuebles. Lo mismo que la protección de las personas que se halle bajo su custodia.

2. Evitar la comisión de hecho punible o infracción en relación con el objeto de su protección.

3. Comunicar y poner de inmediato a disposición de la Policía Nacional a los sospechosos aprehendidos en el interior del local asignado a su protección, como también las evidencias, y pruebas del hecho punible que hayan sido decomisados durante la captura si fuere el caso.

4. Ejercer la custodia y protección de los valores en tránsito y atesorados en bóvedas.

5. Realizar la instalación, controlar el funcionamiento y efectuar la respuesta inmediata de sistemas de seguridad electrónica e informática.

6. [Control de acceso y registro de funcionarios, clientes externos e internos y vehículos a la institución, verificando las respectivas autorizaciones de acceso.]

7. [Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la Contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la Contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.].

8. [Tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de terrorismo, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinaria y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas.]

9. [Resguardo de la Seguridad de los Funcionarios y Personal en general.]

10. [Vigilancia interna y perimetral de la [indicar sede/s] y control de monitores de Seguridad, mediante rondas programadas conforme las normas establecidas por la Institución.]

11. [Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con las documentación que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.]

12. [Contar con un libro de registro o similar donde se asentarán los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc., durante las horas de realización de la vigilancia.]

13. [Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.]

14. [Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.]

15. [Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.]

16. [Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.]

17. [Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.]

18. [Comunicar de inmediato al Agente supervisor o al Departamento Institucional toda situación de irregularidad que detecte en la sede de la Convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades].

19. [Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia].

20. [El personal de seguridad podrá desempeñar servicios de guardaespaldas, debidamente entrenado y acreditado para el efecto, ante el órgano de Aplicación]

II- Condiciones de Prestación del Servicio.

1. [Los vigilantes no podrán abandonar sus puestos en ningún caso sin que previamente se haya realizado el relevo físico de turno. Este relevo debe realizarse al menos con veinte minutos de anticipación]

2. [El personal de vigilancia deberá cumplir los horarios establecidos en estas especificaciones técnicas, que será controlada estrictamente por la Contratante.]

3. [A solicitud de la Contratante, la Proveedor deberá proceder al remplazo o cambio de puesto del o los agentes designados, dentro de las 24 horas de recibida notificación por escrito de la solicitud. En caso de sustitución no solicitada por la Contratante, el Proveedor deberá comunicar los cambios en el mismo plazo y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán ser seleccionados de alguno de los indicados como Suplente en el Formulario de nómina de Trabajadores que realizarán los servicios contratados Los Agentes separados de las funciones por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer servicios dentro de las instalaciones de la Institución.]

4. [Expresarse en términos claros y prudentes toda vez que se dirija al funcionariado en general, como a personas externas a la institución].

5. [Se exige que los Agentes eviten el exceso de confianza en el trato con los funcionarios y público en general, de forma a evitar la familiaridad de trato y desprolijidades en sus funciones de control y vigilancia].

III- Requisitos del Personal de Seguridad Privada.

Las funciones de guardia de seguridad sólo podrán ser desempeñadas por las personas físicas empleadas por las Empresas de seguridad debidamente autorizadas y habilitadas al efecto por la autoridad competente.

IV-Uniforme y Equipamiento

1. Carné Identificatorio:

El personal asignado para la prestación del servicio deberá portar, en todo momento, el Carné Identificatorio otorgado por la empresa, el cual es de portación obligatoria.

2. Armas

Se exigirá que todos los guardias de seguridad que se encuentren prestando servicios dentro del espacio geográfico privado de la institución porten un arma de fuego, para lo cual deberán contar con las autorizaciones legales pertinentes.

3. Uniforme.

Se exige que los agentes presten los servicios en condiciones óptimas de presencia, vestir el uniforme, y distintivos declarados ante el órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas Privadas y Afines de la Policía Nacional.

La Empresa Prestadora deberá proveer a cada guardia al menos dos conjuntos completos del uniforme adecuado, incluyendo el calzado, sin costo alguno para el mismo, así como la credencial vigente expedida por la empresa de seguridad a la que pertenece, éste costo debe ser absorbido por la empresa.

Las empresas transportadoras de valores dotarán al personal operativo además del uniforme, chalecos antibalas, cuyo uso será obligatorio en el desempeño de sus funciones.

4. Sistemas de comunicación

Los sistemas de comunicación con que cuenta la empresa deberán ser equipos de radio comunicación con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada.

La empresa deberá contar con equipos de emergencia para reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio.

5. Accesorios

Cada Vigilante deberá portar en su turno cachiporra, linternas de mano y silbato a ser proveídos por la Empresa.

Los útiles tales como cuadernos, bolígrafos, tablillas, marcadores, libros de apuntes y otros deberán ser proporcionados por la empresa, sin costo para los agentes de seguridad.

6. Plan de Prestación de Servicios – Horario y Lugar

La contratación está basada en una necesidad de 2 (dos) personales por día los siete días de la semana, distribuido de la siguiente manera:

Tiempo	Cantidad de personal	Condición	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
12 horas	1	Guardián Vigilante	Lunes a Domingos y Feriados	06:00	18:00	Oficina del PPI	Si	Si
12 horas	1	Guardián Vigilante	Lunes a Domingos y Feriados	18:00	06:00	Oficina del PPI	Si	Si

Carga Horaria del Servicio

El servicio tendrá una carga horaria de veinte y cuatro (24) horas dividido en dos turnos de (12) doce horas. Esta carga horaria es al solo efecto de la operatividad del servicio, debiendo el OFERENTE tener en cuenta un cronograma adecuado para su personal considerando la reglamentación vigente en el ámbito laboral en cuanto a remuneración y descanso, entre otros beneficios laborales y sociales.

(Ley N° 5424/15 QUE REGULA LA PRESTACÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL AMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA

Art. 32. Clasificación de sistemas electrónicos de Seguridad.

a) Sistema de detención y alarmas.

1. Intrusos
2. Robo
3. Asalto
4. incendio

b) Sistemas de control de accesos.

c) Sistemas de vigilancia por circuito cerrado de televisión (CCTV).

d) Sistemas de antihurto.

Art. 33. Los sistemas de seguridad que se detallan en el título de la clasificación y tipos de sistemas de seguridad, serán proveídos en forma exclusiva por las empresas de seguridad y los instaladores independientes (en los casos permitidos), habilitados y reconocidos como tales en la especialización).

Provisión de Equipamiento de Seguridad y prevención

La empresa deberá proveer un servicio de alarma (sensores de movimiento, detector de humo, y cámaras de circuito cerrado) a ser instalada en las oficinas del PPI.

<u>Central de Alarma – Cantidad: 1 (uno)</u>

- Central de Alarma de 8 Zonas expandible como mínimo
- Certificación Americana UL o similar
- Con capacidad de Manejar componentes inalámbricos como cableados.
- Debe contar con una Batería de respaldo de 12 volts 4,7 Amper o superior
- Debe de tener alimentación propia de 15 voltios o superior.
- Debe de contar con Gabinete metálico o plástico anti flama con llave.
- Capacidad de manejar zona de fuego.
- Debe de contar con una sirena de 20db o superior

<u>Sensores de Humo – Cantidad: 5 (cinco)</u>

- Debe de contar con Certificación Americana UL o similar.
- Debe manejar cableados (4 Hilos o capacidad de comunicación inalámbrica).
- Debe detectar tanto Humo como Calor.
- Debe de trabajar a 12 V o inferior.

<u>Sistema de Cableado Alarmas y Sistema de Incendio</u>

- Cableado de 4 hilos anti flama
- en su defecto sistema de comunicación inalámbrica

Sistema de Alimentación

- Sensores: alimentación desde la central de Alarmas con emulación de sistema POE

Extinguidor para prevención – Cantidad: 5 (cinco)

- Extintor portátil de incendio de 4 kg como mínimo: Polvo para sistemas informáticos. Vencimiento 1 año a partir de la entrega del bien, con recarga una vez vencido

Cámaras – Cantidad: 4 (cuatro)

- Lente de 1,3 vari focal o superior.
- 450 Tv Line
- Infrarrojo de 40 metros como mínimo
- Protección para intemperie
- Formato Domo o similar para interiores
- Sensibilidad de 0,1 lúmenes como mínimo
- Color CCD
- Voltaje de 12 V
- Sistema Pal

Sistema de almacenaje – Cantidad: 1 (uno)

- DVR de 8 Canales
- Capacidad de monitoreo en tiempo real
- 400 fps
- Disco Duro SATA de 1,5 Tera Byte
- Software de Monitoreo externo
- Sistema PAL

Sistema de Cableado Cámaras

- Cableado UTP categoría 5E
- Puntera con adaptador de impedancia Pasivo

7. Inspecciones y Pruebas (NO APLICA)

8. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Informe mensual	Informe	Del 1 al 5 de cada mes, durante el periodo de 24 veinticuatro meses

SECCIÓN IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 11.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: El arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
CGC 16	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable. Si durante la vigencia del Presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = PO \frac{(0.2 + 0.80*S)}{SO}$ Donde: Pr= Precio reajustado Po= Precio Básico de la oferta a ser reajustado S= Salario mínimo mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente en el mes de prestación de los servicios. So: Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si la prestación de los servicios se encuentra retrasada.

CGC 17.2 y 17.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03**,** modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07. Los pagos se realizarán dentro de los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la entrega del servicio y la conformidad de la disponibilidad presupuestaria. Los Documentos exigidos para el pago son: ➢ Nota de pedido de pago dirigida al Proyecto. ➢ Factura Crédito. ➢ Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente. ➢ Formulario 120 de IVA del mes anterior a la fecha de facturación. ➢ Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Vigente o certificado de no estar inscripto. ➢ Formularios FIP y FIS
CGC 17.4 y 17.5	La solicitud de pago deberá estar acompañada de: • El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso. • La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales; • Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social. • El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignados, realizadas a través de Red Bancaria • La Contratante podrá requerir además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a lo declarado en la Planilla Auxiliar de la Oferta. El proveedor abonará los salarios, así como cualquier otro emolumento que corresponda a los personales asignados para la prestación de los servicios contratados, a través de Red Bancaria de Pago.
CGC 17.9 y 17.10	Todos los pagos se efectuarán en: **GUARANIES** Conforme a la CGC 17.10, una vez recibido el pago el Proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los 5 días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.
CGC 17.11	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 17.11 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 18.1	El monto del porcentaje de anticipo será del: **NO APLICA**

CGC 20.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del monto total del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato, se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. Así mismo se establece que se aplicará una multa de G. 50.000 (Guaranies Cincuenta Mil) por cada día de atraso en la entrega por parte del proveedor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la que será deducida, sin reclamo alguno por parte del proveedor, de las facturas pendientes de pago.
CGC 20.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los **30 (treinta) días** posteriores a la vigencia del contrato. Tiempo por el cual deberá permanecer válida la garantía.
CGC 23.3	NO se admitirá la subcontratación.
CGC 25.2	A continuación se indican la cobertura de seguro mínima con el que deberá contar el Proveedor para la firma del contrato. La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de: a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de G. 10.000.000 por persona. b) Póliza contra Deshonestidad por un capital asegurado de G. 15.000.000, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante en su inmueble, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada. c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado Gs.15.000.000 que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia. Todas tendrán una vigencia de 24 meses contados desde la firma del contrato. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá: 1) Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, Gs.50.000.000.- 2) Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, Gs. 100.000.000.- Las pólizas originales deberán ser presentadas al Proyecto PPI FASE II, como máximo a los 15 (quince) días posteriores de la firma del contrato.
CGC 28.3	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA.**
CGC 29.1	El valor de las multas será: 0,1 % por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CGC 29.2	La Contratante aplicará otras penas pecuniarias en los siguientes casos: **a) Control de asistencia de los trabajadores**: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo. **b) Uniformes:** En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de 1 (un) jornal. **c) Equipamientos:** c.1.) sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de 2 (dos) jornales mínimos vigentes; c.2.) Sin contar con las municiones, la multa será de 2 (dos) jornales mínimos vigentes; c.4.) sin el chaleco antibala, la multa será de 2 (dos) jornales mínimos vigentes; c.5) sin tonfa, la multa será de 2 (dos) jornales mínimos vigentes; c.7) sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de 2 (dos) jornales mínimos vigentes; . **d) Comportamiento del personal:** si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales. **e) Incumplimiento de informar** por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación, con una multa equivalente a 1 (un) jornal por día de retraso.
CGC 30.2 f)	Regirán todas las normativas indicadas en las Condiciones Generales del Contrato.
CGC 31.1	El plazo otorgado al Proveedor para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de **30 (treinta) días** desde el día siguiente de la firma del contrato. El plazo otorgado al Proveedor para la presentación de la nómina sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios al Proyecto PPI es de **30 (treinta) días** desde el día siguiente de la firma del contrato. En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la Contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la Contratante.
CGC 36	El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el Cumplimiento Total de las obligaciones.
CGC 37.1 (a) (viii)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega o prestación de servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03. Cuando no se cuente con la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y 2022.

CGC 38	**Fraude y corrupción:** El FIDA exige que su propio personal y el de los prestatarios/receptores (incluidos los beneficiarios de la financiación del FIDA), así como todos los licitantes, proveedores, contratistas y consultores contratados con financiación del FIDA observen el más alto nivel ético y de integridad durante el desempeño de sus funciones y en las adquisiciones o contrataciones realizadas en el ámbito de dichos contratos. Esta postura se establece claramente en la Política del FIDA en materia de prevención del fraude y la corrupción en sus actividades y operaciones (en adelante: la política anticorrupción), aplicable a las presentes directrices. De conformidad con dicha política, el FIDA tendrá la potestad de: a) rechazar una propuesta de adjudicación si determina que el licitante, el proveedor, el contratista o el consultor recomendado para la adjudicación ha incurrido, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, colusorias, corruptas o fraudulentas al competir por el contrato en cuestión; b) anular o cancelar toda o parte de la financiación de conformidad con las Condiciones Generales, si determina, en un momento dado, que los representantes del Prestatario/Receptor o de un beneficiario de la financiación han incurrido en prácticas coercitivas, colusorias, corruptas o fraudulentas durante el proceso de adquisición o contratación o en la ejecución del contrato, sin que el Prestatario/Receptor haya adoptado medidas oportunas y pertinentes que el FIDA considere satisfactorias para corregir la situación; c) sancionar a un particular o una empresa —por ejemplo declarando que el particular o la empresa no reúne las condiciones requeridas para la adjudicación de un contrato financiado por el FIDA, indefinidamente o durante un período de tiempo determinado La Política del FIDA en materia de prevención del fraude y la corrupción en sus actividades y operaciones (EB 2005/85/R.5/Rev.1) está publicada en el sitio web del FIDA: http://www.ifad.org. Según se define en las Condiciones Generales. si se determina, en un momento dado, que el particular o la empresa han incurrido, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, colusorias, corruptas o fraudulentas al competir por un contrato financiado por el Fondo o durante su ejecución; d) exigir que en los documentos de licitación y en los contratos que financia se incluya una disposición que obligue a los proveedores, contratistas y consultores a autorizar al Fondo a que inspeccione sus cuentas, archivos y otros documentos relacionados con la licitación o la ejecución del contrato y a que sean comprobados por auditores designados por el FIDA; e) poner en conocimiento de las autoridades nacionales pertinentes, para su investigación ulterior, los casos de prácticas irregulares que pudieran producirse, como, entre otros, los casos de fraude y de corrupción, y f) aplicar, en los casos en que se determine que se han producido prácticas irregulares, las sanciones que considere necesarias y pertinentes. Con el acuerdo explícito del FIDA, el Prestatario podrá incluir, en los formularios de licitación de contratos financiados por el Fondo, una declaración de los licitantes o los consultores de respetar las leyes nacionales contra el fraude y la corrupción (incluido el soborno), que se mencionen en los documentos de licitación o la solicitud de ofertas, al competir por la adjudicación de un contrato y durante su ejecución. Cuando lo solicite el país del Prestatario, el FIDA aceptará que se incluya ese requisito a condición de que las disposiciones por las que se rige ese compromiso sean satisfactorias para el Fondo.

SECCIÓN V.

MODELO DE CONTRATO N°

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los ……..días del mes de …….. del año dos mil veinte, entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esquina Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por la **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN** con C.I. Nº _____, en su carácter de DIRECTORA GENERAL, nombrada por _____, de fecha _____, en adelante denominado el CONTRATANTE, , por una parte y por la otra parte la empresa ……., en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliada en la calle …….., representada para este acto por el señor …….. con Cedula de Identidad Civil Nº ……. en su carácter de Representante Legal. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) ……;, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, en relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PPI FASE II Nº 02/2020 para la "CONTRATACION DE EMPRESA DE SEGURIDAD – CONTRATO PLURIANUAL ID 379618"**, que serán ejecutados de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Agregar aquí cualquier otro documento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° _____

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PPI FASE II Nº 02/2020 – "CONTRATACION DE EMPRESA DE SEGURIDAD", con Contrato Plurianual**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería / DINCAP / PPI. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

5. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1	Contratación de empresa de seguridad	Meses	24	Evento		
					Total:		

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: _____

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es [_____]

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI FASE II).

8. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total de contrato.

Así mismo se establece que se aplicará una multa equivalente a G. 50.000 (Guaraníes Cincuenta Mil) por cada día de atraso, en la entrega por parte del Proveedor, de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la que será deducida, sin reclamo alguno por parte del Proveedor, de las facturas pendientes de pago.

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Por y en nombre de la Contratante:
Firmado [indicar firma] en carácter de

Por y en nombre del Proveedor
Firmado: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

LA SECCIÓN VI FORMULARIOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN ARCHIVO APARTE, A TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERÁ MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

SECCIÓN VII. ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

A) Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente]*
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*

C) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**
1) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (RUC)
3) Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
4) Fotocopia simple de la Patente municipal del Oferente
5) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*)
6) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado.
7) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado al mes anterior a la presentación de la oferta.
8) Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.
9) El certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines (cuando desde la fecha de expedición de la Resolución de Habilitación ha transcurrido un año de haberse emitido esta).
10) Para empresas con menos de un año de habilitación, la resolución de habilitación emitida por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines, de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.

D) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)
3) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad
4) Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
5) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

6)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*
7)	Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, y como prestador de servicios para el Estado.
8)	Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado al mes anterior a la presentación de la oferta.
9)	Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.
10)	El certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines (cuando desde la fecha de expedición de la Resolución de Habilitación ha transcurrido un año de haberse emitido esta).
11)	Para empresas con menos de un año de habilitación, la resolución de habilitación emitida por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines, de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.

	E) Oferentes en Consorcio.
1)	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.
2)	Fotocopia Simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. (*)
3)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
4)	Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, y como prestador de servicios para el Estado, según formulario de proforma.
5)	Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado al mes anterior a la presentación de la oferta.
6)	Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.
7)	El certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines (cuando desde la fecha de expedición de la Resolución de Habilitación ha transcurrido un año de haberse emitido esta).
8)	Para empresas con menos de un año de habilitación, la resolución de División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.

F)	**Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.**
1)	Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa para el cumplimiento del contrato.
G)	**Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.**
	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017, 2018, 2019] para contribuyente de IRACIS
	IVA General de los últimos [6] meses, para contribuyentes sólo del IVA General
	Formulario 106 de los últimos [6] años para contribuyentes del IRPC
	Formulario 104 de los últimos [6] años para contribuyentes de Renta Personal.
	Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia

H) Cualquier otro documento adicional requerido.

- Las empresas, deberán tener una experiencia de por lo menos 3 (tres) años en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia, demostrables a través de constancias de satisfacción en un número de menor a 3 (tres).
- Fotocopia simples de contratos y/o facturas con instituciones públicas o privadas, cuya sumatoria de los (3) tres últimos años (2017, 2018 y 2019) representen un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo señalado.
- Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de G. 10.000.000 por persona.
- Póliza contra Deshonestidad por un capital asegurado de G. 15.000.000, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante en su inmueble, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada.
- Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado Gs.15.000.000 que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia.

  Todas tendrán una vigencia de 24 meses contados desde la firma del contrato.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

***Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO**

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS o HISTÓRICOS".

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activo e histórico" en el SIPE, según corresponda.

A. Personas Físicas / Jurídicas
1) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
2) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
3) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
4) Constancia de inscripción en la Dirección de Obrero patronal del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.
5) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

B. Documentos. Consorcios
1) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) (c) y (d) del apartado 1. precedente.
2) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
3) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
4) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

C. Documentos de origen extranjero. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios
a) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la Exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de Octubre de 1961", caso contrario los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
b) Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.